



# Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 49 -2011-ACSS  
Santiago de Surco,

07 ABR 2011

## EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

### POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,

**VISTO:** El Dictamen Conjunto N° 024-2011-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 1195-2011-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 370-2011-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 116-2011-SGEOP-GOP-MSS de la Subgerencia de Ejecución de Obras Públicas, el Memorandum N° 365-2011-GSCMA-MSS y el Informe Técnico N° 056-2011-TJDA-GSCMA-MSS de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, el Informe N° 354-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco para la ejecución del Proyecto Especial de Infraestructura de la Construcción y Equipamiento del Complejo Ecológico Santiago de Surco – Centro de Acopio de Residuos Sólidos y Estación de Transferencia, distrito de Santiago de Surco – Lima – Lima; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales";

Que, mediante Informe N° 116-2011-SGEOP-GOP-MSS del 05.04.2011, la Subgerencia de Ejecución de Obras Públicas remite el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse con el Ministerio del Ambiente, para la ejecución del Proyecto Especial de Infraestructura de la Construcción y Equipamiento del Complejo Ecológico Santiago de Surco – Centro de Acopio de Residuos Sólidos y Estación de Transferencia, Distrito de Santiago de Surco - Lima - Lima, considerando favorable la propuesta dado que con ello se solucionaría el limitado e inadecuado servicio de reaprovechamiento y transferencia de los residuos sólidos en el distrito, indicando que su costo será S/. 9'075,303.00 Nuevos Soles;

Que, con Memorandum N° 365-2011-GSCMA-MSS del 06.04.2011, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, hace suyo el Informe Técnico N° 056-2011-TJDA-GSCMA-MSS del 06.04.2011, considera favorable la suscripción de la presente propuesta de Convenio, por cuanto los residuos sólidos domiciliarios, serían recolectados en función de la optimización del tiempo y distancia a la estación de transferencia, (horas hombre, vida útil de vehículo, gastos en mantenimiento y combustible) señalando además que, la ejecución del proyecto en su totalidad, es expresamente responsabilidad del Ministerio del Ambiente, no afectando ni originando responsabilidad de este tipo para la Municipalidad;

Que, con Informe N° 354-2011-GAJ-MSS del 06.04.2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, la propuesta de Convenio, tiene por objeto establecer los términos y condiciones entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad de Santiago de Surco, respecto de las obligaciones que ambas entidades asumen para la ejecución del Proyecto "Construcción y Equipamiento del Complejo Ecológico Santiago de Surco – Centro de Acopio de Residuos Sólidos y Estación de Transferencia – Distrito de Santiago de Surco" (Cláusula Tercera), el mismo que cuenta con código SNIP 129354. Agrega además que, la citada propuesta de Convenio señala que el monto total de inversión del componente del Proyecto, que será financiado por el Ministerio del Ambiente asciende a la suma de S/. 9'075,303.00 Nuevos Soles (Cláusula Quinta), lo cual significa que el mismo no ocasionará costo para la Municipalidad;



# Municipalidad de Santiago de Surco

PÁGINA N° 02 DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 49 -2011-ACSS

Que, asimismo agrega la Gerencia de Asesoría Jurídica que, conforme a lo informado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, la utilización de los adecuados instrumentos de gestión ambiental que certifiquen y prevengan los impactos ambientales negativos, directos e indirectos, que se producirían durante las diferentes etapas de su ejecución resulta beneficiosa para el Distrito. En tal sentido, tomando en cuenta los Informes emitidos por la Subgerencia de Ejecución de Obras Públicas y Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, concluye opinando por considerar procedente la aprobación de la presente propuesta de Convenio, por el plazo que se indica, al encontrarlo legalmente factible, debiendo elevarse los presentes al Concejo Municipal para su aprobación de conformidad con el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



Que, con Memorandum N° 370-2011-GM-MSS de fecha 06.04.2011, la Gerencia Municipal señala encontrar conforme el proyecto de Convenio;



Estando al Dictamen Conjunto N° 024-2011-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, al Informe N° 354-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con el Artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco para la ejecución del Proyecto Especial de Infraestructura de la Construcción y Equipamiento del Complejo Ecológico Santiago de Surco – Centro de Acopio de Residuos Sólidos y Estación de Transferencia, distrito de Santiago de Surco – Lima – Lima; Convenio que consta de doce (12) Cláusulas, cuyo texto se anexa al presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la suscripción del Convenio debe entenderse con los representantes del Ministerio del Ambiente, debidamente acreditados.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, a la Gerencia de Obras Públicas, a la Subgerencia de Ejecución de Obras Públicas, se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del convenio, aprobado mediante el presente Acuerdo.

### POR TANTO:

**Mando se registre, comunique y cumpla.**

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA  
ALCALDE

Municipalidad de Santiago de Surco  
Julio César Puntriano Suárez  
SECRETARIO GENERAL

Handwritten initials/signature